

RESOLUCIÓN No. DZ7-DZORAFI21-00000038

**EL DIRECTOR ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes



Que, la Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC DGERCG14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros;

Que mediante la Resolución No. NAC-DNHRSGE17-00000364 del 20 de julio de 2017, se nombró al Eco. Stalin de Jesús Calva Rodríguez, como Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, desde el 01 de agosto de 2017.

Que, es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Provincia de Zamora Chinchipe del Servicio de Rentas Internas, con el fin de mejorar la atención al contribuyente.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley,

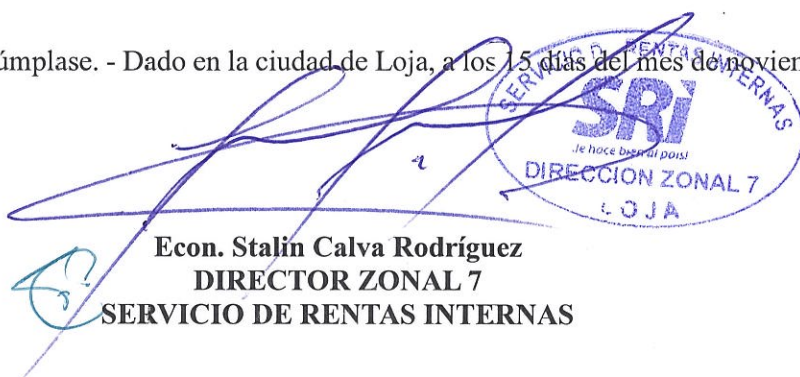
RESUELVE

Artículo 1.- Delegar al servidor Juan Carlos Armijos Sarango, con cédula No. 1900402593, las siguientes atribuciones:

- a) Certificación de actos administrativos, de simple administración y normativos institucionales;
- b) Certificación de documentos institucionales en general.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas, como medio de difusión institucional.

Comuníquese y cúmplase. - Dado en la ciudad de Loja, a los 15 días del mes de noviembre de 2021.





Econ. Stalin Calva Rodríguez
DIRECTOR ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el Econ. Stalin de Jesús Calva Rodríguez, DIRECTOR ZONAL 7 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. - Lo certifico. - En la ciudad de Loja, 16 NOV 2021





Diego Cuenca Carrión
DELEGADO DE LA SECRETARIA ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



